



Resolución: XII/EXT/388/13-02  
Fecha: 21 de octubre de 2013

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. En fecha 09 de septiembre de 2013, se recibió en la Unidad de Enlace, a través del sistema Infomex–Gobierno Federal, la solicitud de información número 1111200038813, por medio de la cual se requiere lo siguiente:

[...]

En relación a la convocatoria 2008 del Fondo Sectorial de Investigación Para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT se solicita con base en las "Demandas del Sector", Tema 1 Movilidad Social, Anexo A apartado 2, para el proyecto 91388 Identificación de un modelo de resistencia y su relación con la movilidad social de beneficiarios del programa de desarrollo social Oportunidades a cargo de la UIA :

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.
- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.
- IV. En fecha 10 de octubre 2013, la Mtra. Jennifer Moreno Valdés, Jefe de Departamento de Gestión Académica, remitió a la Unidad de Enlace la respuesta a la solicitud de información, en la que manifiesta lo siguiente:

[...]

De acuerdo a tu solicitud y por instrucciones de la C.P. Concepción Delgado, en respuesta a tu solicitud número 1111200038813, te comento que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información en la cual se desprende que esta no se encuentra en poder de la Unidad Administrativa responsable, sin embargo, se presume que dicha información fue entregada en su momento al sector de acuerdo al numeral 8.1.10 de los Términos de Referencia, no obstante no se cuenta con sustento de ello.

[...]



Comité de Información  
Décima Segunda Sesión Extraordinaria

- V. Derivado de la respuesta emitida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo requerido por el particular y en atención a lo manifestado por la Dirección de Desarrollo Científico, determinaran la inexistencia de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** El solicitante requiere se le proporcione información relativa al diseño muestral, base de datos y cuestionarios del proyecto 91388 del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT, sin embargo se realizó una búsqueda exhaustiva de la información en la cual se desprende que esta no se encuentra en poder de la Unidad Administrativa responsable, sin embargo, se presume que dicha información fue entregada en su momento al sector de acuerdo al numeral 8.1.10 de los Términos de Referencia.

**TERCERO.-** Los miembros del Comité estiman conveniente confirmar la inexistencia de la información relativa al diseño muestral, base de datos y cuestionarios del proyecto 91388 del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT, en atención a que los resultados de los proyectos son utilizados para la solución de problemáticas y demandas del sector y en tal virtud se transfieren a los sectores correspondientes; asimismo, consideran procedente indicar al particular que puede acudir a la Secretaría de Desarrollo Social para solicitar la información de su interés.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** correspondiente al diseño muestral, base de datos y cuestionarios del proyecto 91388 del Fondo Sectorial de Investigación para el Desarrollo Social SEDESOL-CONACYT, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en virtud de que previa búsqueda exhaustiva que ha realizado la Unidad Administrativa no se encontró la información de referencia, ya que se presume que pudo haber sido remitida al Sector de acuerdo a los términos de referencia de la Convocatoria 2008, ya que de conformidad con la demanda específica, se debió transferir para la utilización y solución de problemáticas del Sector.



**SEGUNDO.-** En atención a la manifestación de la Unidad Administrativa, se instruye a la Unidad de Enlace a efecto de que se haga del conocimiento del solicitante la recomendación de acudir a la Secretaría de Desarrollo Social, con la finalidad de poder obtener la información de su interés. -----

**TERCERO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

**CUARTO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, (IFAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx). -----

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
X Lic. José Antonio Medina Fanjul	Presidente Suplente	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	